

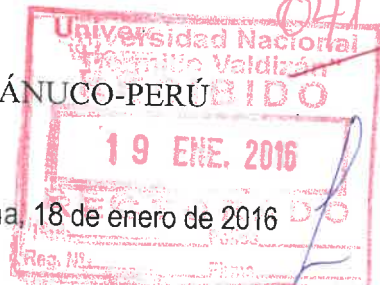
TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
la Resolución Siguiente



"Dño de la consolidación del Mar de Grau"  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0039-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 18 de enero de 2016



CONSIDERANDO:

Que la servidora administrativa Bethzabe Barrueta Vilchez, mediante solicitud de fecha 11 de enero de 2016, dirigido al Vicerrector Académico, solicita exoneración de pago por derecho de admisión 2016-II, a favor de su menor hija Bethzi Carina León Barrueta, por la modalidad de Colegio Nacional de Aplicación, para lo cual adjunta Partida de Nacimiento, Constancia de Trabajo y Declaración Jurada;

Que el Vicerrector Académico, con la Elevación N° 0027-2016-UNHEVAL-VRACAD, eleva el Informe N° 042-2016-UNHEVAL-AL, de la Jefa(e) de la Oficina de Asesoría Legal, quien precisa que de acuerdo al artículo 548° del Reglamento General de la UNHEVAL, que establece que "El personal no docente nombrado, contratado por planillas y el personal CAS que viene laborando de manera ininterrumpida con más de un año en la UNHEVAL, gozan del siguiente beneficio: a) Exoneración del pago por derecho de inscripción al proceso de admisión por cada uno de sus hijos, por una sola vez; este beneficio se extiende al personal no docente nombrado y contratado por el D.Leg. 276 que haya fallecido en actividad" y en el presente caso se encuentra acreditado su entroncamiento familiar y su condición de servidora nombrada; por lo que corresponde la exoneración solicitada; además, de acuerdo al artículo 162° inciso k) Es atribución del Rector emitir resoluciones de exoneración de beneficios cuando exista ley especial o acuerdo de Consejo Universitario que otorgue los mismos y en el presente caso habiéndose aprobado el Reglamento por el Consejo Universitario, el Rector puede emitir la resolución respectiva;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0201-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución N° 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert como Rector;

SE RESUELVE:

- 1° **EXONERAR** el pago por derecho de **ADMISIÓN 2016-II** (Modalidad Colegio Nacional de Aplicación) de la postulante BETHZI CARINA LEÓN BARRUETA, hija de la servidora administrativa nombrada Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección de Admisión y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



WILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



MG. JANETH L. TELLO CORNEJO  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRACad  
AL-OCI  
DIGA-DA  
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y demás fines

Mg. Janeth L. Tello Cornejo